



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Yo el Rey y la Reyna por su mandado
que hevan bien notorios los antiguos y buenos descos
esta Villa en solida e que tuviere efecto en ella
la fundacion de un Convento y Hospicio de Religio-
sos de callos de la Real Caden de Nro. Padre S.
Juan; que adho fin los que fuerin Capitulares en
el año pasado mil setecientos cinquenta solida-
xon a el Rey. mo de Ministros Provincial Gual. de
ella su amercia, y favor, para que les proporcionasse
el apoyo de tan piensam^{to} por la grande utilidad
que haria de servir a este Pueblo, y conuelo de
pintual de la Almar con la amercia de los R.
fijos de Religiosos, dandose en ello honor y alaban-
zar a el Altisimo, y a este Pueblo con su elec-
cion: que habiendo tenido contextacion de supradho
Gual. previniendoles alcanzaren la benevolencia, y
permiso de el Ill. mo Sr. Obispo de esta Diocesis, y lo
representaron, y les facilito el medio de que curries-
sen ante su Provisor para que este Examinando
clarissimo en Justicia, y acudiendo con competen-
tes facultades comixnados de esta Villa, y Padres
de la Custodia que fue de el Sr. Fr. Carqual se han-
eren antes los exatados y capitulaciones, que a fi-
anzaren la esta utilidad y subsistencia de la solida-
da fundacion; y en efecto autorizados unos, y otros
con competentes Poderes asistieron diferentes
medios en la de mil setecientos cinquenta y
tres, sobre dotacion de alimentos muy suabes
de herundano convecion de ciento terreno para
el Hospicio o Convento, y Agua para fecundar